MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL MISIONES
Ruta N° 1 Mcal. López esq. Juan González
Telef. 0783 248 305/205/365
San Miguel, ciudad de la lana, la ciudad que te abriga.

RESOLUCION IM Nº 107/2016

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSORCIO NUTRIAGRO CON RUC Nº 1296453-0 LA ADQUISICIÒN DE ALMUERZO ESCOLAR OBJETO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 01 / 2016. IDN° 304.410

San Miguel, 27 de mayo de 2016.

VISTO: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 25 de mayo de 2016, y;

CONSIDERANDO: **Que,** en la misma el Comité ha realizado la evaluación de las oferta presentadas dentro del proceso del Llamado LCO N° 01/2016 para la ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, consta en ella: a) antecedentes del proceso; b) detalle del oferente; c) verificación de que la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos señalados en la carta de invitación que se detalla en un cuadro; d) evaluación de los precios ofertados, según cuadro.

Que, transcripta parte del informe dice: *De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 10 del Decreto Nº 21909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido al estudio y análisis de la oferta presentada en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Oferta Nº 01/2016 para* ***"ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR"****, concluyéndose cuanto sigue:*

En primer lugar y conforme a lo establecido en el artículo 58° del Decreto reglamentario; se ha verificado que las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos señalados en la carta de invitación en lo relativo a los documentos, la presentación de los formularios debidamente firmados y las garantías; según el siguiente detalle:

	CONSORCIO NUTRIAGRO	PRODUCPAR	DISTRIBUIDORA PARAGUAY	DISTRIBUIDORA V O
a) Formulario de Oferta * *Debidamente firmado y completado por el oferente*	cumple	cumple	cumple	cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *Declaración Jurada*	cumple	cumple	cumple	cumple
*c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **	cumple	cumple	cumple	cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	cumple	cumple	cumple
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	cumple	cumple	cumple	cumple
f) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple	cumple	cumple	cumple
g) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	cumple	cumple	cumple	cumple
h) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	cumple	cumple	cumple
*i) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**	cumple	N/A	cumple	N/A
j) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	cumple	cumple	cumple
EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL	***PASA***	***PASA***	***PASA***	***PASA***

Considerando que todas las empresas han pasado la evaluación de la capacidad legal se procede a clasificar las ofertas conforme a los montos ofertados.

Oferente	RUC	Precio de Oferta
CONSORCIO NUTRIAGRO	1296453-0	234.000.000
DISTRIBUIDORA PARAGUAY	4243949-3	249.288.000
PRODUCPAR	1431953-5	254.280.000
DISTRIBUIDORA VO	826740-5	295.776.000

Conforme con las documentaciones obrantes, la firma CONSORCIO NUTRIAGRO; es la empresa que presenta el precio más bajo pasando a analizar en cuanto a capacidad financiera y otros.

(a) Capacidad Financiera

- ***a) Ratio de liquidez:*** *la empresa cuenta con el promedio solicitado en el pliego de bases y condiciones, equivalente a un 3,1.*
- ***b) Endeudamiento:*** *En cuanto al endeudamiento, la empresa no supera el promedio fijado en el PBC, conforme se desprende de las documentaciones adjuntas, el promedio de endeudamiento es de 0,5.*
- ***c) Rentabilidad:*** *El promedio deducido de los años 2014 y 2013 no es negativo.*

(b) Experiencia:

- Antigüedad y Experiencia: *La empresa CONSORCIO NUTRIAGRO adjunto contratos y facturaciones correspondientes a provisión de almuerzo escolar en los periodos 2013, 2014 y 2015 con lo que se demuestra su antigüedad en el ramo y la experiencia.-*

(c) Capacidad técnica: a) *El oferente CONSORCIO NUTRIAGRO presento el certificado de Registro de Establecimiento, RE otorgado por el INAN en la categoría 25 "Alimentos listos para el consumo", N° 01016, vigente hasta el 26 de febrero de 2017.* ***b)*** *Igualmente el oferente cuenta con la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) otorgado por el INAN, con fecha de vencimiento 21 de octubre de 2017, correspondiente a uno de los miembros del consorcio.* ***c)*** *Se presentó la declaración con los documentos pertinentes al plantel de recursos humanos.* ***d)*** *ha adjuntado documentaciones que demuestra que cuenta con transporte propio exigido en el Pliego de bases y condiciones.*
- Habilitación en el rubro que oferta: *A folios 31 (treinta y uno) se observa una Patente Municipal de la Municipalidad de San Lorenzo, correspondiente al rubro solicitado.*
Considerando lo dispuesto por la Resolución N° 1173 / 2016, en cuanto al análisis de precios, se ha solicitado a la empresa aclaración respecto al motivo del bajo precio de la oferta que se encuentra en el margen del 20% inferior al precio referencial, lo cual fue contestado en tiempo y forma, considerando este comité que la justificación corresponde.
En base a todo lo expuesto, y evaluada la oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º y el 34° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se recomienda adjudicar a la siguiente empresa porque cumple con los requerimientos legales, técnicos y económicos para la ***ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR****, conforme se detalla a continuación:*

EMPRESA*: CONSORCIO NUTRIAGRO*
RUC*: 1296453-0*
MONTO: *234.000.000 Gs.*

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la ***ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR****, objeto del llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 01 / 2016, por la suma de* ***Gs. 234.000.000.- (guaraníes doscientos treinta y cuatro millones).-***

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de San Miguel, se adhiere a la recomendación de la UOC;

Que, el artículo 51 de la Ley 3966/10 **De los deberes y atribuciones del Intendente Municipal,** establece: ***Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. c) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; inc. g) ejecutar el presupuesto municipal; inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones***".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de San Miguel, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR** a la Empresa ***CONSORCIO NUTRIAGRO, RUC*** *1296453-0* la ADQUISICIÒN ALMUERZO ESCOLAR, por la suma de **Gs. 234.000.000 (guaraníes doscientos treinta y cuatro millones).-**

Art.2º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 840 Complemento nutricional F.F: 30 OF: 003, del Presupuesto de la Municipalidad de San Miguel correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Art. 3º. **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; y a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

Lic. Enrique Correa Velázquez
Secretario Municipal

Prof. Jose Tomas Silva
Encargado de Despacho IM